

1998, acordó solicitar del Estado la cesión gratuita de un inmueble de 481,79 metros cuadrados, sito en Cartagena (Murcia), calle Jara, n.º 29, para destinarlo a la ubicación de servicios integrantes de la Administración Regional, relacionados con sus competencias en materia Tributaria y de Agricultura.

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de octubre de 1998, el Estado cede, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la propiedad del citado inmueble, por razones de utilidad pública o de interés social, para destinarlo al fin señalado.

Por Decreto n.º 10/1999, de 4 de marzo de 1999, se acepta la cesión gratuita de la propiedad del inmueble sito en Cartagena (Murcia), calle Jara, n.º 29, para destinarlo a la ubicación de servicios integrantes de la Administración Regional, omitiéndose, por error, el fin concreto al que se destinaría el inmueble, a saber, servicios relacionados con sus competencias en materia Tributaria y de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 6 de octubre de 1998.

Visto el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y los informes emitidos al respecto, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1999.

DISPONGO

ARTÍCULO ÚNICO: Se modifica el Apartado SEGUNDO del Decreto n.º 10/1999, de 4 de marzo de 1999, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad del inmueble sito en Cartagena (Murcia), calle Jara, n.º 29, para destinarlo a la ubicación de servicios integrantes de la Administración Regional, que queda redactado en los siguientes términos:

“Destinar el inmueble a la ubicación de servicios integrantes de la Administración Regional, relacionados con sus competencias en materia tributaria y de agricultura.”

Dado en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

Consejería de Economía y Hacienda

14049 Decreto n.º 143/1999, de 25 de noviembre de 1999, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela sita en Las Torres de Cotillas, pedanía de La Florida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la construcción de viviendas de promoción pública

Con fecha 29 de abril de 1993 y concretado el 1 de octubre de 1993 el Pleno del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas adoptó el Acuerdo de ceder una parcela de propiedad municipal de 3.122 m² de superficie, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con destino a la construcción de viviendas de promoción pública.

Vistos los arts. 110 y s.s. del Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de noviembre de 1999.

DISPONGO

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

“Un resto no determinado después de segregada una porción de mil metros cuadrados, consistente tal resto en treinta y un áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, de: Un solar en término de las Torres de Cotillas, en la Huerta de Arriba, que tiene de cabida cuarenta y una áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, suelo destinado a la edificación; que linda: Norte, en línea de cincuenta y seis metros, Zona Verde V.1 del mismo ayuntamiento; Sur, en igual línea de cincuenta y seis metros, Camino del Porrón; Este, en línea de setenta y cuatro metros, con parcelas números 97, 98, 99, 100 y parte de la 101 del Plano de Parcelación, calle sin nombre número cinco por medio; y Oeste, parcelas números 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 del Plano de Parcelación, calle sin nombre número seis por medio.”

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, libro 115 del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas,, folio 145, tomo 940, finca número 14.280, inscripción 1ª, a favor del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas.

En la actualidad, según certificado del Secretario del Ayuntamiento de las Torres de Cotillas, de 8 de octubre de 1993, dicha finca tiene los siguientes linderos: Suroeste calle Camelias, Sureste Avenida del Trabajo, Nordeste calle Adelfas y Noroeste por terreno segregado y cedido para la construcción de una Ermita.

Libre de cargas y gravámenes.

Valoración: 67.653.740 pesetas

SEGUNDO.- Destinar la parcela a la construcción de viviendas de promoción pública.

Dicho destino deberá ser cumplido en el plazo máximo de cinco años. Debiendo ser mantenido durante, al menos, los treinta años siguientes.

TERCERO.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo anterior, el bien revertirá al patrimonio privado de la corporación municipal.

CUARTO.- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

QUINTO.- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión, y la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble.

SEXTO.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente en funciones, **Antonio Gómez Fayrén**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.